



MODIFICASE RESOLUCION EXENTA QUE
 INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1177

ARICA, 14 JUL 2017

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1128 de fecha 06 de julio de 2017 que aplica multa a la Empresa Biotecnología Agropecuaria, respecto de la licitación pública denominada "Construcción y Equipamiento Planta Faenadora Autónoma, Región de Arica y Parinacota" Código BIP 30357527-0
2. Memorándum N° 1685 de fecha 07 de julio de 2017 emitido por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional al Jefe del Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.981, sobre Presupuesto del Sector Público año 2017; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Conforme lo señalado en el numeral 2 de los Vistos, se procede a la modificación del monto inserto en la parte resolutive de la resolución.

RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE** el monto inserto en el numeral 1 de la resolución mencionada anteriormente, en el siguiente sentido:

DONDE DICE "\$1.402.000.- (un millón cuatrocientos dos mil pesos)"

DEBE DECIR "\$1.402.200.- (un millón cuatrocientos dos mil doscientos pesos)"

2. **DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta señalada en el numeral 1 de los Vistos, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANOTESE Y



057/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital:

1. Jaime Fuentes Medina, Profesional a cargo
2. La indicada a través del profesional a cargo
3. DIPLAN
4. DACOG
5. Dpto. Jurídico